



**LIBRO DE
RESOLUCIONES**

UNIVERSIDAD DEL NORTE
BARRANQUILLA - COLOMBIA
DEL 16 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MOEA
5^o MOEA para estudiantes del Caribe Colombiano
UNINORTE 2015

ÍNDICE

NÚMERO	TÍTULO	PÁG.
<u>DEC</u>	Declaración de Barranquilla Iniciativas para promover la tolerancia y eliminar la discriminación a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, e Intersex	5
<u>CG1</u>	Campañas de difusión sobre la prevención de la violencia contra las mujeres	9
<u>CG2</u>	Promoción de la igualdad de género mediante el uso de contenidos libres de estereotipos a través de los medios de comunicación de las Américas	13
<u>CG3</u>	Incentivos para la participación política de mujeres jóvenes	15
<u>CG4</u>	“Iniciativas para reducir la brecha salarial de género y la inclusión en el mercado laboral de hombres y mujeres”	17
<u>CG5</u>	“Igualdad de género y los derechos humanos en la educación básica en los Estados Miembros de la OEA”	21
<u>I-1</u>	Mecanismos para disminuir el racismo y la discriminación hacia afrodescendientes y personas de descendencia indígena en el Hemisferio	24
<u>I-2</u>	Promoción de campañas en el sector privado para fomentar el liderazgo de afrodescendientes y personas de descendencia indígena en el lugar de trabajo	26
<u>I-3</u>	Los derechos humanos de las personas afrodescendientes y pueblos indígenas en el contexto de proyectos de inversión, desarrollo y extracción	28

I-4	Hacia la educación temprana contra el racismo, la intolerancia, la discriminación y la desigualdad hacia distintos grupos raciales en los Estados Miembros de la OEA	30
I-5	Campañas de difusión pública sobre los derechos sociales, económicos, civiles, políticos y laborales de afro-descendientes y personas de descendencia indígena	33
I-6	Mecanismos para disminuir el racismo y la discriminación hacia Afro-descendientes y personas de descendencia indígena en el Hemisferio	36
II-1	Medidas para prevenir y eliminar la participación de niños y jóvenes en Organizaciones de Delincuencia Transnacional	38
II-2	Programas de rehabilitación y reinserción en la sociedad para jóvenes que hayan estado involucrados en pandillas	41
II-3	Promoción de medidas de control fronterizo para evitar el flujo de la delincuencia organizada entre los países de las Américas	43
II-4	Programa para la prevención y lucha contra la Delincuencia Transnacional Organizada	45
II-5	Entrenamiento a las policías nacionales para mejor identificación de jóvenes vulnerables y ayudar a mejorar las relaciones con la comunidad	47
II-6	Acuerdos con empresas del sector privado para la promoción de la educación y ayudas a jóvenes vulnerables de las Américas	50
III-1	Evaluación del impacto de sequías y usos del agua a la biodiversidad de los Países Miembros	53
III-2	Estrategias para promover la armonización del uso de los recursos hídricos para energía, irrigación y consumo humano	55

III-3	Propuestas para promover la transferencia de tecnología y cooperación hemisférica para la conservación de los recursos hídricos	58
III-4	Iniciativas para que los Estados Miembros adopten nuevos métodos para la disminución de consumo de agua para fomentar una agricultura sostenible	61
III-5	Recursos hídricos y seguridad alimentaria	64
III-6	Promoción de una nueva cultura en el uso del agua: compromiso intergeneracional	66
IV-1	The role of civil society in promoting dialogue and addressing social conflicts	69
IV-2	Understanding culture and ethnicity as a source of conflict in communities	71
IV-3	Diplomacy and egalitarianism at the border	73

**LIBRO DE
RESOLUCIONES**



DECLARACIÓN DE BARRANQUILLA

**DECLARACIÓN DE BARRANQUILLA PARA EL QUINTO MODELO DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA:**

**“INICIATIVAS PARA PROMOVER LA TOLERANCIA Y ELIMINAR LA
DISCRIMINACIÓN A PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS, E
INTERSEX”**

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

La Carta Social de las Américas, Los Principios de Yogyakarta y la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2600 (XL-O/10) y AG/RES. 2653 (XLI-O/11), “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, en las que se llegó a un consenso que permite, a través de la cooperación, condenar todos aquellos actos de violencia y discriminación cometidos hacia las personas en razón de su orientación sexual e identidad de género;

TENIENDO EN CUENTA, que el Artículo 6 del capítulo III de la Carta Social de las Américas establece que “Los Estados Miembros reafirman que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin discriminación y reconocen que la salud es una condición fundamental para la inclusión y cohesión social, el desarrollo integral, y el crecimiento económico con equidad”;

RESALTANDO el compromiso de la Comunidad Interamericana de velar, promover y proteger los Derechos Humanos de su población, mediante la adopción de políticas y/o mecanismos que garanticen los derechos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos;

RECORDANDO, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad;

RECORDANDO la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en su Art. 26 sustenta que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y sus individuos;

CONSIDERANDO que el Artículo 1 del capítulo V de la Carta Social de las Américas reitera que “El desarrollo integral abarca, entre otros, los campos económico, social, educativo, cultural, científico, tecnológico laboral, de la salud, y ambiental en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo;

PREOCUPADOS, por el amplio espectro de discriminación hacia la comunidad LGBTI, incluyendo aspectos fundamentales como lo es la salud;

TOMANDO NOTA de lo estipulado en la Carta Social de las Américas, toda persona tiene derecho a una educación de calidad, que promueva la equidad y la integración social;

CONSIDERANDO lo indicado en el Art. 12 de la Carta Social de las Américas, donde se indica que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de promover el desarrollo social con igualdad e inclusión para todos.

DECLARAN:

1. **CONVIDAR** a los Estados Miembros, a través de la CIDH, a aunar esfuerzos que permitan llegar a una definición pertinente y aceptada internacionalmente, sobre el término “expresión de género” con el fin de alcanzar una mayor claridad y dinamismo en torno al tema en futuros debates, y que a su vez permita una aproximación más concisa de los Estados.

2. **EXHORTAR** a los Estados Miembros al desarrollo de jornadas de capacitación y educación de sus Fuerzas Policiales, para que por medio de estas se promueva la tolerancia y el respeto hacia la diversidad en relación a la identidad de

género y orientación sexual.

3. **PROMOVER** la posibilidad de crear espacios publicitarios en los diferentes medios de comunicación y redes sociales institucionales, con los que se busque la difusión de principios de respeto, no discriminación, y tolerancia en virtud de las convenciones que cada Estado Miembro haya ratificado.

4. **ALENTAR** el compromiso de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos para desarrollar y socializar mecanismos de protección contra actos que vulneren el derecho a la integridad, a la dignidad, y demás derechos, con el fin de reducir el número de situaciones que pongan en riesgo la vida y la seguridad de la población, en virtud de su identidad de género y orientación sexual.

5. **INSTAR** a los Estados Miembros a que incentiven a los medios masivos de comunicación como herramienta de concienciación y educación en aras de la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

6. **CONVOCAR** a los Estados Miembros a la promoción de los principios de igualdad, particularidades de intersección, orientación sexual, identidad y expresión de género en el marco de la multiculturalidad.

7. **FOMENTAR** la creación de escenarios de capacitación y sensibilización destinados a funcionarios políticos, líderes sociales y de opinión, y directivos académicos de los diferentes países, en temas concernientes a la promoción de la tolerancia y respeto hacia la comunidad LGBTI, con el propósito de que difundan la información recibida en sus respectivos países.

8. **INSTAR** a los Estados Miembros a mejorar los mecanismos de presentación de denuncias alusivas a la discriminación y violencia, que vulnere la identidad e integridad de personas en virtud de su identidad de género y orientación sexual, por parte de las personas LGBTI, permitiendo reducir la violencia e impunidad, de manera que su identidad e integridad no se vean vulneradas.

9. **ALENTAR** a los Estados de la comunidad interamericana, por medio de la Secretaria General, a promover mecanismos que permitan la articulación de inversionistas a las iniciativas que impacten positivamente de manera directa o indirecta las personas LGBTI.

10. SOLICITAR a la CIDH que prepare un estudio sobre el impacto económico, social y demográfico referente a la inclusión de la comunidad LGBTI en un marco normativo.

11. INSTAR a los Estados Miembros a capacitar profesionales de la salud, a través de agencias nacionales y/o internacionales de derechos humanos y ONG's, que trabajen con la comunidad LGBTI, para garantizar una óptima calidad en materia de atención de salud, la cual sea oportuna, no discriminatoria, aceptable, asequible y que brinde las garantías que satisfagan las necesidades de esta comunidad.

12. ALENTAR al compromiso de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos a garantizar el bienestar mental y físico de todas las personas LGBTI, asegurando la prestación de servicios psicológicos a toda aquella persona que pueda poner en riesgo su vida, alentados por motivos de intolerancia o discriminación.

13. INVITAR a los Estados Miembros a la promoción de políticas para la capacitación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, en materia de prevención y trato de enfermedades de transmisión sexual, como también acerca de los procedimientos para la resignación de género y terapia hormonal.

14. SOLICITAR, a la Secretaria General de la OEA que a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros órganos competentes en el tema, realicen un informe interamericano detallado de las condiciones generales en materia de salud de la comunidad LGBTI en el Hemisferio y presentar los resultados del mismo en la próxima Asamblea General.

LIBRO DE RESOLUCIONES



COMISIÓN GENERAL

CG-1

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: Los Estados Unidos Mexicanos, República del Paraguay, República de Colombia, República Bolivariana de Venezuela, Santa Lucía, República de Ecuador, Jamaica, República del Perú, República de Honduras, Estado Plurinacional de Bolivia, República de El Salvador, República de Guatemala, República Dominicana.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

La Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, la cual exige a los Estados tomar acciones para prevenir esta problemática incluyendo campañas;

La resolución AG/RES. 1 (XLIV-E/13) “Resultado del proceso de reflexión sobre el funcionamiento de la comisión interamericana de los derechos humanos para el fortalecimiento del sistema interamericano de los derechos humanos”, aprobada en Washington en 2013;

Las resoluciones AG/RES. 2162 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2330 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2371 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2451 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2544 (XL-O/10), AG/RES. 2692 (XLI-O/11), AG/RES. 2711 (XLII-O/12) y AG/RES. 2803 (XLIII-O/13) sobre la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”;

El Informe sobre la Implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” en Cumplimiento de la Resolución AG/RES. 2803/13 (XLIII-O/13) al Cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General (CP/doc.4960/14) y los avances de su Mecanismo de Seguimiento (MESECVI);

AG/RES. 2710 (XLII-O/12), “fortalecimiento de la comisión interamericana de mujeres” (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2012);

TENIENDO EN CUENTA el hecho de que 1 de cada 3 mujeres ha sufrido de maltrato y/o Violencia de género;

REITERANDO que el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia es uno de los principales desafíos de la región y una de prioridades temáticas acordadas previamente por la Conferencia de Estados Parte de la Convención;

RESALTANDO la Convención de Belém do Pará es el primer instrumento jurídico internacional vinculante sobre la violencia contra las mujeres en que los Estados Parte se comprometieron a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y/o privado;

TENIENDO PRESENTE el papel jugado por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en la lucha por la protección de los derechos de ciudadanía de las mujeres en las Américas y su apoyo a la plena sensibilidad y realización de los derechos de las mujeres, como precondition para la gobernabilidad democrática, el desarrollo sostenible y la paz en la región;

DESTACANDO la celebración el foro hemisférico en Pachuca, México, llamado “La Convención de Belém do Pará y la prevención de la violencia: Buenas prácticas y propuestas a futuro” celebrado por MESECVI;

ALARMADO POR la alta tasa de femicidio que se ha dado en los últimos 20 años, a pesar de la creación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará);

CREYENDO QUE la educación comienza desde la niñez de los individuos, y que es la base que conforma toda civilización íntegra asentada sobre los valores de respeto y la tolerancia a la mujer;

ADVIRTIENDO CON PREOCUPACIÓN la persistencia de numerosos obstáculos tales como la discriminación de género, la cultura patriarcal, la falta de acceso eficiente a la justicia, la falta de conocimiento que tienen la mayoría de las mujeres acerca del marco jurídico de su país e internacionales tales como las leyes integrales de atención a la violencia contra la mujer y la Convención de Belém Do Pará;

RESALTANDO la acción del mecanismo de seguimiento de la Convención de Belem Do Pará (MESECVI) cuyo trabajo de fundamenta en los informes nacionales en donde los Estados partes dan a conocer los avances realizados para la implementación de la Convención,

RESUELVE:

1. Continuar apoyando los trabajos ejercidos por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), como principal foro generador de políticas hemisféricas sobre derechos humanos de las mujeres y equidad e igualdad de género, fomentando la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, oficiales y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

2. Instar a los Estados Miembros a que:

- i. Armonicen su legislación con lo estipulado en los tratados y convenciones internacionales de las que sean parte en materia de derechos humanos de las mujeres, particularmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), según corresponda, para avanzar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y el logro de la igualdad de género;
- ii. Instauren programas educativos gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- iii. Promuevan la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

3. Instar al Secretario General a que en la solicitud de recursos incluya proyectos y programas de la CIM en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres entre las prioridades que se presenten para la captación de financiamiento de donantes externos, e invitar a organizaciones privadas y públicas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos encaminados al mejoramiento y promoción de la CIM y sus proyectos.

4. Solicitar a la CIM y al Departamento de Planificación y Proyecto, la aprobación y apoyo tanto económico como de personal, hacia el programa que tiene como fin sensibilizar a la población frente a la violencia frente a la mujer. Nombrado como “The Rose Run”, el cual busca reconocer el valor de la mujer en la sociedad de las americanas, a través de:

- a) Fomentar el uso de las TIC como medio de difusión para los programas dentro de “The Rose Run”.
 - b) Realizar actividades interactivas tales como foros virtuales, documentales en plazas o parques municipales, entre otros.
 - c) Realizar eventos deportivos con el fin de la concientización y recaudación de fondos para esta campaña, tales como maratones, tanto femeninos, masculinos y mixtos.
 - d) Alentar a la CIM y a los diferentes medios de comunicación a difundir y expandir esta campaña mediante la creación de páginas web y propagandas tanto televisivos como de radio.
5. Alentar al sector privado y a donantes externos a patrocinar las diferentes campañas y actividades realizadas y planteadas en esta resolución.

CG-2

**PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GÉNERO MEDIANTE EL USO DE
CONTENIDOS LIBRES DE ESTEREOTIPOS A TRAVES DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN DE LAS AMERICAS**

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: La República de Argentina, Mancomunidad de las Bahamas, República de Costa Rica, Mancomunidad de Dominica, República de El Salvador, República de Guatemala, República Cooperativa de Guyana, República de Haití, República de Nicaragua, Santa Lucía, República de Trinidad y Tobago, República oriental de Uruguay, República Bolivariana de Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

La resolución AG/RES.2425 (XXXVIII-O/08) “Promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género”, producto del Trigésimo Octavo Periodo Ordinario de las Sesiones Medellín, Colombia, junio 2008;

Los Artículos 1 y 15 de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la Mujer;

Los Artículos 28, 9 y 8 de la Carta Democrática Interamericana, que consagran la igualdad de género y la no discriminación;

La resolución AG/RES. (XLV-0/14) “Promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres”;

CONSIDERANDO que para la promoción de los derechos de la mujer y la equidad e igualdad de género es necesario apoyarse en el Programa Interamericano para los derechos de la mujer y la equidad e igualdad de género (PIA), que recomienda a los Estados Miembros fortalecer el ejercicio de los derechos de las mujeres mediante la difusión en los medios masivos;

RECONOCIENDO que los medios de comunicación constituyen una ventana perfecta para difundir ideologías y formas de pensar determinadas, y la clara necesidad de promover e incentivar a las sociedades a ir tras la igualdad, la equidad y el respeto como valores imprescindibles en el tejido social;

RECORDANDO que según la UNESCO “la libertad de expresión es un elemento crítico para la democracia, el desarrollo y el diálogo”. Este es un derecho universal que todo el mundo debe gozar. Todos tienen el derecho a la libertad de opinión y de expresión; éste incluye el derecho a mantener una opinión sin interferencias y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de difusión sin limitación de fronteras, tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

RESUELVE:

1. Exhortar a los medios de comunicación de los Estados Miembros de la OEA a difundir el trabajo realizado por organizaciones que trabajan en pro de la promoción de la igualdad de género, como la CIM, de tal forma que los ciudadanos tomen conciencia de la importancia de erradicar los estereotipos que generan discriminación de género.

2. Sugerir a los Estados Miembros la creación de un Foro Interamericano de Periodistas donde se les capacite acerca de la comunicación con enfoque de género y donde se difundirá y se promoverá el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

3. Instar a medios de comunicación de carácter privado y público; escritos, auditivos, audiovisuales y digitales a la difusión masiva de contenidos respetuosos y no discriminatorios, donde sea posible también denunciar las diversas problemáticas sociales que en su diario acontecer enfrentan las mujeres del Hemisferio.

4. Invitar a los Estados Miembros a la creación de un Programa Internacional de Medios Masivos para la comunicación con enfoque de género (PIMM), el cual garantice la no reproducción de contenidos ofensivos en contra de las mujeres, en este orden de ideas que tenga como objetivo la promoción de la igualdad de género mediante el uso de información libre de estereotipos y de discriminación. El PIMM será financiado por los recursos adquiridos a consecuencia de multas ocasionadas por la violación de los tratados acordados en la institución del Programa.

5. Instar a las autoridades de los medios de comunicación de los países miembros a que se realicen campañas de difusión mediática, donde se promueva la no discriminación

de género, a través de conferencias que exalten los beneficios de mostrar contenidos libres de estereotipos y discriminación.

CG-3

INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES JÓVENES

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: Barbados, Belice, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, Canadá, República de Colombia, República de Honduras, República Cooperativa de Guyana, Jamaica, República de Panamá, República de Surinam, Estados Unidos de América.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

La Carta Democrática Interamericana del 11 de Septiembre de 2001, que tomó parte en Lima, Perú, explícitamente Artículos 9 y 28, en cual se ratifica la importancia plena igualitaria de las mujeres en la política y la eliminación de toda forma de discriminación para promover la democracia y participación de las Américas; la Resolución de la ONU A/RES/66/130, que establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y de acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas; los Artículos 1, 7, 11, 14, 15 de la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW) los cuales ratifican no a la discriminación y la igualdad ante la ley;

AFIRMANDO que la Declaración de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene el derecho de acceder a las funciones públicas de su país en condiciones de igualdad;

ESTIMANDO las estadísticas que expresan a escala mundial, 37 Estados donde el género femenino representa menos del 10% de un total de los parlamentarios en cámaras individuales, y con preocupación que sólo un 10% de los cargos ministeriales en enero del 2015 eran ocupados por mujeres, que más del 50 % de las mujeres han expresado que se han vistas acosadas por censura ante entidades políticas de sus naciones;

TENIENDO EN CUENTA los principios de la Carta de la OEA, que proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin distinción de géneros;

CONVENCIDOS de que las mujeres son indispensables para el total y completo desarrollo de cualquier Estado miembro, que en una verdadera democracia es representada

tanto por mujeres como por hombres y que la mujer está sub-representada en todos los ámbitos políticos,

RESUELVE:

1. Proponer a los Estados Miembros que realicen proyectos de capacitaciones a los estudiantes, mujeres rurales y campesinas, con el apoyo de la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM) con el propósito de incentivar la participación política activa y dar a conocer sus derechos civiles.

2. Instar a los Estados a ofrecer la reducción de los impuestos tributarios, dependiendo del estado económico de cada uno, con el fin de que el sector privado promueva la elección de mujeres que estén capacitadas para los cargos directivos.

3. Proponer a cada uno de los Estados Miembros a incentivar por medio del registro, acceso y capacitación para ejercer los derechos civiles de las mujeres con ayuda del CEDAW.

4. Proponer a los Estados Miembros la promulgación de leyes que incentiven a los partidos políticos a destinar un porcentaje del 1 al 3% para capacitar a la mujer, con el propósito de incrementar la participación y candidatura de mujeres en cargos de elección popular.

5. Mejorar la promoción política de las mujeres candidatas a cargos políticos y públicos en los medios de comunicación, esto con el fin de incrementar la equidad de las mujeres en el ámbito político.

CG-4

“INICIATIVAS PARA REDUCIR LA BRECHA SALARIAL DE GÉNERO Y LA INCLUSIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE HOMBRES Y MUJERES”

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: República de Argentina, Mancomunidad de Bahamas, Barbados, República Federativa de Brasil, Canadá, República de Chile, República Dominicana, República de Ecuador, Estados Unidos de América, República de Haití, Estados Unidos de México, República del Perú, República del Paraguay.

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA el convenio de la OIT No. 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981) que reafirma el derecho a protección especial y a no ser discriminados en el empleo y ocupación por esta condición;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el convenio de la OIT No. 100 sobre la igualdad de remuneraciones (1951) que establece que las mujeres tienen derecho a percibir el mismo salario que los hombres cuando realizan un trabajo del mismo valor;

RECORDANDO que con la adopción del PIA, mediante la resolución AG/RES1732 (XXXO/00), los gobiernos del Hemisferio fueron incentivados para implementar estrategias decisivas para promover los derechos humanos de la mujer y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

RECONOCIENDO que dentro de las estrategias establecidas por la CIM en su informe sobre el Avance de la igualdad de género en el marco del trabajo decente se estableció promover una cultura institucional con igualdad de género en los Ministerios de Trabajo;

TOMANDO NOTA del Informe sobre el avance de la igualdad de género en el marco del trabajo decente presentado por la CIM, el cual establece que los países con mayor igualdad entre hombres y mujeres son más productivos;

TENIENDO EN CUENTA que las estadísticas permiten analizar y medir el avance que van realizando cada uno de los Estados es primordial que estas sean realizadas

periódicamente para así tener un control que garantice y muestre los cambios, el avance y la eficiencia,

RESUELVE:

1. Promover la integración del mercado laboral mediante medidas que logren disminuir la carga que tiene el hogar en la mujer lo cual impide su desarrollo en el mercado laboral.
 - a. Impulsar la implementación de licencias de paternidad para que la responsabilidad del hogar sea equitativa entre hombres y mujeres
 - b. Desarrollar programas que promuevan servicios de cuidado infantil como Chile Crece Contigo que busca apoyar integralmente a los niños, niñas y sus familias desde la gestación hasta su ingreso al sistema escolar.
 - c. Solicitar a los Estados Miembros que faciliten el acceso a instituciones de cuidado infantil o personas con discapacidades.
 - d. Concientizar a la sociedad de la necesidad de fortalecer la corresponsabilidad doméstica.
 - e. Incentivar el derecho igualitario teniendo en cuenta que tanto la mujer como el hombre tiene las mismas capacidades de progreso laboral.

2. Implementar en los Estados Miembros de la OEA medidas que garanticen la igualdad de género en la remuneración del salario
 - a. Promover la creación o fortalecimiento de instancias de discusión, análisis, y diseño de actividades de los Mecanismos Nacionales trabajando con los Ministerios de Trabajo.
 - b. Establecer mecanismos de monitoreo que regulen el cumplimiento de convenio No. 100 de la OIT.
 - i. Los Estados deberán impartir sanciones a aquellas empresas que no cumplan con el convenio No. 100 y las medidas impartidas por el Ministerio de Trabajo en cuanto a la disminución de la brecha salarial.

3. Instar a los Estados a implementar el Sistema de Certificación de Calidad de Género en las empresas. Este certificado le otorgaría beneficios en la disminución de impuestos tributarios. Este sistema evaluaría los siguientes aspectos:
 - a. Desarrollo de carrera y acceso a la capacitación
 - b. Asistir a las convenciones o foros de capacitación implementados por la CIM
 - c. Representación equilibrada entre hombres y mujeres en los cargos de

- jefatura y responsabilidad directiva.
 - d. Condiciones de trabajo aptas para los empleados.
 - e. Protección de los derechos de maternidad y responsabilidades parentales por igualdad.
 - f. Conciliación de responsabilidades laborales con familiares.
 - g. Prevención y sanción del acoso laboral y o sexual en el trabajo.
 - h. Procesos de reclutamiento y selección.
4. Instar a los Estados a que motiven a las empresas mediante el apoyo de los Mecanismos Nacionales y los Ministerios de Trabajo para el Avance de la Mujer (MNM) e instauren medidas para:
- a. Control de salarios para lograr la igualdad de salarial.
 - b. Crear una división que se encargue de identificar y evaluar las diferencias en los salarios para así disminuir las brechas en estos.
 - c. Reconocer la desigualdad salarial y lo que esta implica negativamente para el género femenino en cuanto a:
 - i. Problemas económicos.
 - ii. Formas de progresar teniendo en cuenta las oportunidades de educación y emprendimiento.
 - iii. El desarrollo de la vida digna.
5. Desarrollar campañas de culturización para la concientización de las mujeres en la sociedad reconociendo la importancia en el pensamiento emprendedor y el desarrollo de actividades que lo promuevan trabajando en conjunto con la PIM.
- a. Organizar foros o convenciones con especialistas de la CIM que promuevan el intercambio de las buenas prácticas entre las empresas.
 - b. Garantizar la transparencia de los salarios en las empresas públicas y privadas tanto en mujeres como en hombre para conseguir una igualdad de condiciones.
6. Realizar estadísticas que permitan medir el avance que realizan las mujeres en cuanto a su inclusión en el mercado laboral y en la disminución de la brecha de género evaluando el cumplimiento del compromiso en forma periódica.

CG-5

**“IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN
BÁSICA EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA”**

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: República de Chile, República de Nicaragua, República de Surinam, República de Panamá, Mancomunidad de Dominica, República de Trinidad y Tobago, República de Costa Rica, República Oriental del Uruguay.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

La resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11) “Asamblea General, Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género”; los Títulos dos y tres de la Carta Democrática Interamericana, que trata sobre la democracia y los derechos humanos y la democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza;

TENIENDO EN CUENTA El Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador";

TOMANDO COMO PRIORIDAD la necesidad de la educación básica como factor que impulse el desarrollo equitativo tanto en distintos géneros como en distintas clases sociales, y que a lo largo de la historia de la humanidad, las diferencias de género han causado que las mujeres deban enfrentarse a mayores desafíos sociales y continúen luchando por la equidad en ciertas sociedades, como desigualdad a nivel social, económico y político;

REAFIRMANDO que la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres, asociada a Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), es una de las ocho relatorías temáticas de la CIDH;

TENIENDO PRESENTE la igualdad de género y el acceso a la educación como parte de los Artículos 7, 8, 9 y 10 de la Carta Democrática Interamericana que hacen referencia a la democracia y los derechos humanos, y los Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la misma que hacen referencia a democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza;

RECORDANDO el Artículo 3 sobre Obligación de no Discriminación y el Artículo 13 sobre el Derecho a la Educación del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”) son relativos al derecho de igualdad de género y al derecho a la educación;

DESTACANDO a la mujer como componente fundamental de la familia y la sociedad, además priorizando su educación como parte del proceso necesario para el correcto desarrollo de su papel,

RESUELVE:

1. Instruir a La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) a reforzar el desarrollo de programas de estudio que hagan énfasis a los derechos de la mujer en los Estados Miembros de la Organización a través de la financiación y el apoyo de los países miembros.
2. Invitar a los Estados Miembros a utilizar mecanismos que capaciten a los docentes en la promoción de la igualdad mediante la educación como el Proyecto Regional de Indicadores Educativos (PRIE), como base fundamental para el desarrollo de la educación y la aplicación de nuevas metodologías.
3. Urgir a los Estados Miembros a utilizar la Red Interamericana de Educación Docente (RIED) para promover la igualdad de género en los estudiantes, como un mecanismo que permite el establecimiento de nuevas habilidades en los docentes, cambiando así actitudes y aptitudes que los estudiantes lo cual repercutirá directamente en los modelos educativos y por lo tanto en la calidad de la educación.
4. Instruir al Departamento de Becas de la Organización de Estados Americanos que a través del portal educativo de las Américas y en coordinación con los países, capacite docentes de educación básica en lo referente a la impartición de cátedras donde se instruya a la población equitativamente con respecto a la importancia y el desarrollo de los valores democráticos y la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

5. Invitar a los Estados Miembros a contribuir a través de su capacidad profesional, a la inversión en el adiestramiento de los docentes de pre Kindergarten, para así impactar directamente en la sociedad desde temprana edad, llevando así equitativamente a una generación a ser parte de una sociedad fundamentada en los valores democráticos.

6. Instar a los Estados Miembros a través de sus ministerios de educación a que incluyan en el currículo académico un programa sobre derechos humanos.

7. Exhortar a los Estados Miembros a que los ministerios de educación promuevan el acceso de niñas y poblaciones vulnerables como mujeres indígenas, rurales y afrodescendientes a la educación gratuita.



**LIBRO DE
RESOLUCIONES**

PRIMERA COMISIÓN

I-1

**MECANISMOS PARA DISMINUIR EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN
HACIA AFRO-DESCENDIENTES Y PERSONAS DE DESCENDENCIA
INDÍGENA EN EL HEMISFERIO**

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: Estado Plurinacional de Bolivia, Mancomunidad de Dominica, República de Ecuador, República de Guatemala, República Cooperativa de Guyana, República de Panamá, República del Paraguay, República Dominicana, República de El Salvador,

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

Resolución AG/RES. 1930 (XXXIII-O/ 03) – “Prevención del Racismo y de toda forma de Discriminación e intolerancia y consideración de la elaboración de un proyecto de Convención interamericana”; Resolución A/RES66/296 (A/66L.62) – “Organización de la reunión plenaria de alto nivel sexagésimo noveno período de sesiones de la asamblea general que se considera como conferencia mundial sobre los pueblos indígenas”; Resolución A/RES/66/154 (A/66/462/ADD.2,PROY.DERES.V) – “Derechos humanos y diversidad cultural”;

CONTEMPLANDO lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “El principio de igualdad ante la ley, igual protección ante la ley y no discriminación, pertenece *jus cogens*, puesto que él descansa todo el andamiaje jurídico del orden público nacional e internacional y es un principio fundamental que permea todo ordenamiento jurídico.”;

TENIENDO EN CUENTA que conforme a la Convención Americana, la Corte ha establecido que la prohibición general de discriminación se extiende al derecho interno de los Estados Parte, de tal manera que estos se han comprometido, a no introducir en su ordenamiento jurídico regulaciones discriminatorias referentes a la protección de la ley;

AFIRMANDO que según el Artículo 25 de la Convención Americana: toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales,

RESUELVE:

1. Incentivar a los Estados Miembros a continuar sus esfuerzos en la formulación de los instrumentos jurídicos que sean necesarios para garantizar la protección de los derechos de los afro-descendientes y poblaciones de descendencia indígena.

2. Invitar el fortalecimiento de las instituciones descentralizadas para la defensa y promoción de los derechos humanos para que incorporen las demandas e interés de la población afro-descendiente e indígena, con el fin de calificar sus afectaciones y llevar en cada caso la solución de lo reconocido.

3. Instar a los Estados Miembros a la implementación de medidas que permitan la recepción de quejas y peticiones por vías directas y ágiles relacionadas la protección de sus derechos.

4. Exhortar a los países asistentes a participar en la creación de una organización multilateral encargada de la promoción del acceso a la justicia de la población afro-descendiente e indígenas.

5. Exhortar a la República de Panamá a la colaboración financiera para poder llevar a cargo los gastos necesaria para cumplir esta causa.

I-2

**PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS EN EL SECTOR PRIVADO PARA FOMENTAR
EL LIDERAZGO DE AFRODESCENDIENTES Y PERSONAS DE
DESCENDENCIA INDÍGENA EN EL LUGAR DE TRABAJO**

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: República de Argentina, Mancomunidad de las Bahamas, Barbados, Canadá, República de Colombia, República del Perú, Santa Lucía, República de Surinam y República Bolivariana de Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

El Artículo 2 de la Declaración de los Derechos Humanos, la cual afirma que toda persona tiene los mismos derechos y libertades, sin distinción alguna; El Artículo 12 de la Carta Social de las Américas, el cual recita que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de promover y alcanzar el desarrollo social con igualdad e inclusión social para todos; El Artículo 4 del Convenio No. 169 de la OIT, que establece la necesidad de adoptar medidas especiales para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medioambiente de estos pueblos.

TENIENDO EN CUENTA todos los infortunios de las cuales las comunidades afrodescendientes e indígenas de las Américas han sido víctimas;

CONSIDERANDO que las comunidades de afrodescendientes e indígenas ha sufrido discriminación racial al emigrar a las zonas urbanas;

RECONOCIENDO que la discriminación constituye un obstáculo para el progreso en el sector laboral y teniendo en cuenta la importancia y validez de los derechos humanos;

REAFIRMANDO la determinación y el compromiso de los Estados Miembros de combatir la discriminación, la exclusión social y el racismo; y de crear condiciones más favorables para el desarrollo de los grupos minoritarios;

RESPETANDO la soberanía de los Estados Miembros en la toma de decisiones,

RESUELVE:

1. Recomendar la promoción de campañas dentro del sector privado con el fin de sensibilizar a sus directivas y trabajadores, acerca de la situación actual de las comunidades afrodescendientes e indígenas en el continente americano.
2. Incentivar a los Estados Miembros a implementar una política de exención de impuestos a empresas que empleen de manera importante a poblaciones afrodescendientes y de descendencias indígena en su personal.
3. Invitar a los gobiernos de los Estados participantes a garantizar una participación más activa a los líderes pertenecientes a grupos minoritarios del continente, dentro del ámbito laboral y político.
4. Exhortar a los Estados Miembros a subsidiar las microempresas y/o cooperativas dirigidas por empresarios pertenecientes a comunidades afrodescendientes o de descendencia indígena, para así estimular la economía e incrementar la inclusión de estos grupos en el mercado laboral.
5. Instar a los Estados Miembros a introducir en las empresas medidas que consisten en emplear asesores para tratar los casos de discriminación y racismo en el ámbito laboral. Tomado como ejemplo la gestión del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

I-3

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS AFRO-DESCENDIENTES Y PUEBLOS INDÍGENAS EN EL CONTEXTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DESARROLLO Y EXTRACCIÓN

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: Canadá, Estados Unidos de América, Estados Unidos de México, República de Haití, República de Honduras, República de Nicaragua, República Oriental de Uruguay, República Federativa de Brasil.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

AG/RES. 2824 (XLIV-O/14) Reconocimiento del Decenio Internacional de los afro-descendientes; AG/RES. 2867 (XLIV-O/14) Proyecto de Declaración americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; AG/RES. 79 (XLIV-O/14) Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en las Américas; AG/RES.2851 (XLIV-O/14) Defensoras y Defensores de Derechos Humanos: Apoyo a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas,

TENIENDO EN CUENTA la precaria situación que padecen las comunidades afro descendientes y poblaciones de descendencia indígena y la necesidad de transformarla para su progreso y desarrollo;

CONSIDERANDO la necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los afro descendientes y pueblos de descendencia indígena en el Hemisferio, que derivan de sus estructuras políticas, económicas, sociales y de educación;

RECORDANDO la presencia de dificultades sociales, económicas, políticas y laborales en varios países presentes, como consecuencia de la discriminación y racismo hacia comunidades afro descendientes y de descendencia indígena,

RESUELVE:

1. Solicitar a los Estados Miembros a que se haga verdaderamente efectivo el derecho a la consulta previa con respecto a proyectos de inversión, desarrollo y extracción en pro de la equidad étnica y cultural.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que promuevan el reconocimiento laboral y económico de sus ciudadanos afro descendientes y de descendencia indígena en los proyecto de inversión, desarrollo y extracción, mediante mecanismo idóneos de consulta con relación formulación de políticas laborales actualizadas y justas, para que por medio de estas velen por sus derechos.

3. Promover la priorización de proyectos de educación por parte de las naciones miembro hacia las comunidades indígenas y afro descendientes que permitan elevar el nivel de accesibilidad laboral en los proyectos de inversión, desarrollo y extracción.

4. Instar a la secretaria general de la OEA a la creación de una fundación denominada FIDCE (Fundación Internacional para el Desarrollo de Comunidades Étnicas), que con la contribución económica de entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y los gobiernos en capacidad, permita disminuir la discriminación, de las mismas, mediante la inclusión de sus necesidades en los proyectos de inversión, desarrollo y extracción.

I-4

**HACIA LA EDUCACIÓN TEMPRANA CONTRA EL RACISMO, LA
INTOLERANCIA, LA DISCRIMINACIÓN Y LA DESIGUALDAD HACIA
DISTINTOS GRUPOS RACIALES EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA**

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: República de Argentina, Barbados, República de Belice, República de Haití, República de Nicaragua, República de Surinam, República de Trinidad y Tobago, República Bolivariana de Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

AG/RES.2824 (XLIV-O/14) Reconocimiento del decenio internacional de los afrodescendientes; AG/RES.2580 (XL-O/19) Reconocimiento y promoción de los y las afrodescendientes de las Américas; AG/RES.2793 (XLIII-O/13) Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; AG/RES.2802 (XLIII-O/13) Convención interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia;

REITERANDO FIRMEMENTE los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por erradicar el racismo y cualquier tipo de discriminación o intolerancia y la certeza de que dichas actitudes excluyentes constituyen una negación de los derechos fundamentales, los cuales son inalienables, inviolables y están previstos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, en la Convención Americana de los Derechos Humanos, en la Declaración universal de los Derechos Humanos, en la Carta Social de las Américas, en la Carta Democrática Interamericana, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, y en la Declaración Universal sobre el los Derechos Humanos;

TENIENDO PRESENTE el Artículo 14 de la Carta Social de las Américas se establece que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de desarrollar e implementar políticas y programas de protección social integral basadas en principios de universalidad e

igualdad que den prioridad a las personas que viven en condición de escasos recursos y vulnerabilidad y tomando en cuenta sus circunstancias nacionales;

CONSIDERANDO que en el Artículo 28 de la Carta Social de las Américas, los Estados Miembros reconocen y respetan el carácter pluricultural y multilingüe de las Naciones del Hemisferio y se comprometen a promover el respeto y el reconocimiento de las diversas culturas indígenas, así como alentar las relaciones multiculturales armónicas y que además tienen derecho a practicar y conservar sus tradiciones, costumbres y conocimientos tradicionales y merecen que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias, y aspiraciones sean respetadas y promovidas;

TENIENDO EN CUENTA el Artículo 33 de la Carta Social de las Américas que se basa en los principios de cooperación y solidaridad a los cuales los Estados Miembros que se encuentre comprometidos;

TENIENDO PRESENTE que el Artículo 9 de la Carta Democrática Interamericana estipula la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación étnica y racial, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas;

RECONOCIENDO que los sistemas educativos de cada uno de los países necesitan incluir más cátedras acerca del respeto a la diversidad étnica, fomentar los Derechos Humanos y el respeto hacia las comunidades minoritarias,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos a fomentar valores éticos desde la niñez, infancia y adolescencia por medio de mecanismos que promuevan el respeto, dictadas por docentes del mismo país, que tendrán como propósito la inclusión de afro-descendientes y personas de descendencia indígena y de este modo acabar con estigmas sociales.

2. Instar la adopción de políticas educativas internas en cada país miembro de la OEA, donde el ministerio de educación del respectivo país controle y dirija las cátedras mencionadas previamente.

3. Exhortar a los países Miembros de la OEA a la cooperación sustentada en el respeto, la solidaridad y la complementariedad, basada en los principios de la Organización de los Estados Americanos (Artículo 34), esta ayuda consiste en:

- a. Apropiación de Recursos Monetarios
- b. Materia Intelectual (Expertos, especialistas y licenciados),

4. Recomendar a los especialistas de la OEA la tutoría hacia docentes en los países Miembros de la OEA durante el periodo que este considere prudente, dependiendo del impacto que la discriminación de etnias genere y/o haya generado en el país; en dichas tutorías se implementaran los siguientes contenidos:

- a. Derechos Humanos y sus respectivos documentos.
- b. Cultura, historia y literatura de origen afro-descendiente e indígena.

5. Invitar a la Organización de los Estados Americanos a que agregue a su agenda un espacio anual en el cual se dialogue sobre el progreso obtenido por esta propuesta; de este modo, en caso de no obtener resultados satisfactorios se puedan tomar medidas al respecto.

6. Sugerir la implementación de un acompañamiento llevado a cabo por la Comisión Interamericana de Educación (CIE), con el objetivo de asegurar que las propuestas mencionadas previamente sean ejecutadas por los representantes de educación en el estado de los respectivos países.

I-5

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PÚBLICA SOBRE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CIVILES, POLÍTICOS Y LABORALES DE AFRO-DESCENDIENTES Y PERSONAS DE DESCENDENCIA INDÍGENA

Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de: República de Chile, República de Colombia, República de Costa Rica, República de Honduras, Estados Unidos Mexicanos, Jamaica, República de Panamá, República del Paraguay y República Dominicana.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

Resolución de la Asamblea General referida a la lucha contra al racismo AG/RES. 2276 (XXXVI-O /07); Resolución de la Asamblea General referida a la elaboración de un proyecto de Convención Interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación AG/RES.1774 (XXXI-O/01); Resolución de la Asamblea General referida a prevención del racismo y de toda forma de discriminación e intolerancia y consideración de la elaboración de un proyecto de Convención Interamericana AG/RES.2126 (XXXV-O/05);

TOMANDO NOTA de la recomendación que figura en la resolución 1/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 29 de junio de 2006, en la que el Consejo aprobó el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

RECONOCIENDO lo escrito en el Artículo 16 de la Carta Democrática Iberoamericana que dice: “La educación es la clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos sin distinción alguna. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a los niños, mujeres y las personas que pertenecen a las minoría”;

TENIENDO EN CUENTA que la Carta de las Naciones Unidas está basada en los principios de la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos y que todos los Estados Miembros se han comprometido a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para realizar uno de los propósitos de las Naciones Unidas, que es el de promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO lo escrito en el Artículo 9 de la Carta Democrática Interamericana, según la cual: “la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana”;

TOMANDO ESPECIALMENTE EN CONSIDERACIÓN la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, que estipula que la dignidad inherente a toda persona humana y a la igualdad entre los seres humanos son principios básicos,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros de la OEA para fortalecer la aplicación de los planes de estudio básico para que la población estudiantil conozca y respete las costumbres, tradiciones y creencias de las poblaciones afro-descendientes e indígenas correspondientes a cada Estado miembro.

2. Invitar a los Estados Miembros de la OEA a incluir en sus estrategias de cooperación internacional una promoción de campañas de difusión pública sobre los derechos sociales, económicos, civiles, políticos y laborales de afro-descendientes y personas de descendencia indígena con el fin de incentivar a la inclusión social en las futuras generaciones.

3. Instar a los Estados Miembros de la OEA a emprender esfuerzos que generen fuentes dignas de empleo, con el propósito que las personas afro-descendientes e indígenas gocen efectivamente sus derechos sociales e igualdad de oportunidades.

4. Alentar a los gobiernos pertenecientes a los Estados Miembros de la OEA, a garantizar los derechos políticos de las personas afro-descendientes e indígenas con el objetivo de incentivar la igualdad en los mecanismos de participación y forjar una sociedad igualitaria, libre de exclusión social.

5. Invitar a los Estados Miembros a implementar en cada nación, centros de encuentro multiétnicos para promover que las nuevas generaciones interactúen en una comunidad libre de discriminación, intolerancia y desigualdad.

6. Instigar a los Estados Miembros de la OEA a garantizar con personas especializadas en el tema correspondiente de esta resolución pertenecientes a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de velar de que cada uno de estos proyectos sean realizados de manera correcta.

I-6

**MECANISMOS PARA DISMINUIR EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN
HACIA AFRO-DESCENDIENTES Y PERSONAS DE DESCENDENCIA
INDÍGENA EN EL HEMISFERIO**

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: República de Chile, República de Ecuador, Estados Unidos de América, República de Costa Rica, República Oriental del Uruguay.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

Carta Interamericana de los Derechos Humanos; El Artículo 3 de la Carta de la OEA; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, resaltando los Artículos 21 y 29; el Artículo 25 de la Convención Americana;

REAFIRMANDO la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que trata de sus derechos individuales y colectivos;

RECORDANDO que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha establecido que todos los seres humanos nacen en igualdad de derechos y cuentan con la capacidad de contribuir de manera positiva al desarrollo y bienestar de la sociedad, y que la superioridad racial es falsa y peligrosa y debe rechazarse;

REITERANDO que el Artículo 9 de la Carta Democrática Interamericana expresa que la eliminación la discriminación, especialmente la discriminación de género, etnia y raza, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes, fomentan el fortalecimiento de la democracia;

RECONOCIENDO el gran esfuerzo realizado por todos los países pertenecientes a la OEA para eliminar la discriminación y la segregación racial y patrocinar el completo deleite de los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos políticos y civiles,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Estados Miembros disponer de un espacio televisivo en los canales de propiedad del gobierno para uso exclusivo de los indígenas y afrodescendientes de sus países, basado en el respeto de sus tradiciones y culturas.

2. Exhortar a la Comisión Interamericana de Educación a promover los intercambios culturales, artísticos, deportivos y académicos entre voluntarios afrodescendientes, personas de descendencia indígena, entre otros, con el fin de que estas culturas se relacionen.

3. Incitar a todos los Estados participantes de la OEA en eliminar de los navegadores web cualquier mensaje que signifique alguna ofensa, ya sea de menor o mayor grado, a las comunidades afro-descendientes y de descendencia indígena.

4. Invitar a cada Estado participante en la OEA a patrocinar páginas web destinadas a la inclusión social de las personas afrodescendientes y de descendencia indígena con el fin de que éstas sean conocidas y utilizadas por la población.

5. Promover la creación de un fondo con recursos económicos pertenecientes a: Estados Unidos de América, República de Costa Rica, República Oriental del Uruguay y República del Ecuador, destinados al mejoramiento de las organizaciones ya existentes orientadas a la integración activa entre las comunidades de descendencia indígena y afrodescendiente, de la mano con el resto de la sociedad.



**LIBRO DE
RESOLUCIONES**

SEGUNDA COMISIÓN

II-1**MEDIDAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN ORGANIZACIONES DE DELINCUENCIA TRANSNACIONAL**

Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de: República de Argentina, Mancomunidad de las Bahamas, Estado Plurinacional de Bolivia, República de Chile, Mancomunidad de Dominica, República de El Salvador, República de Haití, República Dominicana, Santa Lucía y República Bolivariana de Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL,**VISTOS,**

El Artículo II de la Declaración Americana de los derechos y deberes del Hombre, establece que: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derechos y deberes consagrados en esta Declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.”; el Artículo 3.1 de la Carta Democrática Interamericana señala que: “los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de las personas humanas sin hacer discriminación de raza, nacionalidad, credo o sexo”; el Capítulo 1 de los derechos sociales fundamentales de la Carta Social de las Américas señala que: “Se desalentará todo método que atente contra la vida, como estrategia para resolver los problemas derivados de pobreza y la inseguridad sociales”; el Capítulo 3 del derecho a la educación de la Carta Social de las Américas establece que: “todos los ciudadanos tienen derecho a la educación pre-escolar y primaria, gratuita y universal y a todos los demás niveles educativos, sin más restricción que la derivada de la capacidad y vocación individuales”; el Informe de la Secretaría de Seguridad Multidimensional sobre sus iniciativas en favor de la implementación del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional (GT/DOT-IV/DOC.5/13);

TENIENDO EN CUENTA que la educación debe estar cimentada en los principios de universalidad, pluralismo, libertad y valores que promuevan la tolerancia y la paz en la sociedad;

PREOCUPADOS POR la pobreza, la inequidad y la exclusión social que se ha alcanzado en el Hemisferio y que presenta elevados niveles, lo que afecta el desarrollo y la gobernabilidad de los países americanos, incrementando el analfabetismo, falta de recursos monetarios y un deterioro social y moral de las sociedades;

RECONOCIENDO que toda persona tiene derecho a la recreación y a la práctica del deporte y artes para su bienestar físico, intelectual, moral y espiritual;

CONTEMPLANDO que todos los Estados podrán obtener progreso a partir del diseño y la aplicación de formas novedosas de políticas públicas que se verán reflejadas en los jóvenes o niños que hacen parte de grupos marginados;

CONVENCIDOS DE QUE el acceso a la educación de calidad es capaz de cambiar el futuro de los jóvenes creando expectativas para la formalización de un trabajo digno,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros a implementar una educación de calidad a las personas de bajos recursos, esto mediante una capacitación a los docentes con la ayuda de entidades como modelos innovadores en la formación inicial docente de la OEA.
2. Pedir a los Estados Miembros fomentar los programas deportivos y artísticos hacia los jóvenes vulnerables a partir de la organización de actividades gratuitas en espacios abiertos a la comunidad para el desarrollo social y sus habilidades con ayuda del Fondo Monetario Internacional (FMI) o patrocinado por empresas privadas.
3. Instar una vez más a los Estados Miembros a la cooperación por medio de la reubicación recíproca de aquellos jóvenes que deciden salir de las pandillas, al mismo tiempo realizándose un seguimiento con el fin de proporcionarles protección en otros países si estos reciben amenazas que atenten en contra de su seguridad y vida.
4. Exhortar a los Estados Miembros para que en sus respectivos países realicen terapias psicológicamente fuertes, estas llevadas a cabo por especialistas del estado con el fin de que los jóvenes reaccionen y cambien su estilo de vida.

5. Recomendar a los países Miembros invitar a las empresas privadas y a universidades no gubernamentales a ofrecer becas a los menos favorecidos teniendo como objetivo el brindarles un futuro próspero.

6. Reiterar su convencimiento de que al mejorar las instalaciones de entidades educativas públicas se logrará que los jóvenes se incentiven a ir a los mismos, apoyados con el Banco Mundial.

II-2**PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD PARA JÓVENES QUE HAYAN ESTADO INVOLUCRADOS EN PANDILLAS**

Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de: Barbados, República Federativa de Brasil, Canadá, República de Chile, República de Guatemala, Jamaica, República del Paraguay, República Dominicana, República de Surinam, República de Trinidad y Tobago.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

La resolución CP/RES. 769 (1234/009) Para la constitución del “Programa de Educación para la Paz en el Hemisferio”; la resolución AG/RES 2380 (XXXVIII-O/08) “Promoción de la cooperación hemisférica para el tratamiento de pandillas delictivas; la Resolución AG/DEC. 57 (XXXVIII-O/08) “Juventud y Valores Democráticos - Educación”; la Convención de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas, en particular los Artículos 3, 13 y 17, referidos al derecho de la educación, el buen trato y la justicia;

CONSIDERANDO que el grave problema de violencia juvenil y pandillaje afecta a todos los países pertenecientes a la Organización de Estados Americanos en todos los ámbitos de la sociedad y a los altos índices de criminalidad juvenil en el Hemisferio;

RESALTANDO la importancia de la educación como herramienta fundamental en la lucha y prevención contra la delincuencia juvenil y el correspondiente compromiso de cada uno de los Estados pertenecientes a la OEA para el mejoramiento de la enseñanza;

TOMANDO EN CUENTA la estrategia regional de promoción de la cooperación interamericana para el tratamiento de las pandillas delictivas haciendo énfasis en el ítem “contribuciones detectadas” en su subítem No. II “Rehabilitación y Reinserción Social”;

RECONOCIENDO QUE los factores que incrementan la violencia en los jóvenes, proviene principalmente de los medios de comunicación social y la imitación de conductas

de los delincuentes mayores, tales como el consumo de drogas y la violencia indiscriminada,

RESUELVE:

1. Alentar a que en los procesos de enjuiciamiento, investigación y sanción de los delitos transnacionales, se dé el apoyo internacional de carácter de inteligencia en este tipo de asuntos penales, específicamente a los que involucren menores de edad en sus actos.

2. Incentivar a los Estados Miembros la colaboración de la UNICEF en la educación para permitir que se asegure la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y así permitir mediante los talleres de inclusión social la inserción de los jóvenes, que han pertenecido a pandillas o se encuentren en centros reformativos o carcelarios.

3. Exhortar a los Estados Miembros que mediante las organizaciones nacionales brinden no únicamente una formación educativa técnica y de valores, sino también un seguimiento integral al individuo y de esta manera facilitar una alternativa por fuera del mundo criminal.

4. Invitar a los Estados Miembros a que se haga un monitoreo de los mecanismos ya existentes para que de manera constante se reevalúe la eficacia de estas técnicas en la rehabilitación y reinserción de los jóvenes que hayan pertenecido a pandillas o a grupos al margen de la ley.

5. Instar a los Estados Miembros a ejercer un control de los factores externos del individuo que lo lleven a ser parte de estas organizaciones, consumir drogas o hacer parte de actos delictivos en el periodo de rehabilitación de la persona.

II-3

PROMOCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL FRONTERIZO PARA EVITAR EL FLUJO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA ENTRE LOS PAÍSES DE LAS AMÉRICAS

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: Barbados, Estados Unidos de América, Jamaica, República Cooperativa de Guyana, República de Costa Rica, República de Haití, República de Panamá, República del Perú y República Federativa de Brasil.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

El Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; (S/2012/777) el Informe del Secretario General sobre el tráfico y los movimientos transfronterizos ilícitos; (C/P. 908) (1567/06) el Plan de acción hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional; AG/RES. 2655 (XLI-O/11) la Resolución sobre el Seguimiento de la Convención interamericana contra la corrupción y del Programa interamericano de cooperación para combatir la corrupción;

CONSIDERANDO que las fronteras son el escenario contemplado para transportar, y llevar a cabo actos que afectan directamente la seguridad fronteriza;

RECONOCIENDO los convenios constitutivos del Banco Interamericano de desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), Banco de Desarrollo del Caribe (CDB) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCEI) en materia de cooperación y financiamiento con otras entidades privadas para la inversión en el fortalecimiento de las medidas;

TENIENDO EN CUENTA que todos los años pierde la vida un número incontable de personas como resultado de la delincuencia organizada, problemas sanitarios relacionados con las sustancias alucinógenas y casos de violencia, muertes provocadas por armas de fuego, métodos y motivos inescrupulosos de los perpetradores de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, según la UNODC, siendo todo esto parte del fenómeno fronterizo;

RECONOCIENDO que América Latina concentra casi la totalidad de producción global de hoja de coca que se extiende hacia distintos países y zonas, destinada tanto al consumo interno como a la exportación, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que en relación con el tráfico de mercancías y productos ilegales, la zona del Caribe sigue siendo la ruta más frecuente para el tráfico ilícito hacia los Estados Unidos así como la ruta del Pacífico, pasando por América Central, ha ganado importancia relativa y recientemente ha cobrado importancia el transporte fluvial desde los países productores de estupefacientes a través de Brasil, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados americanos al mejoramiento de la seguridad en las fronteras marítimas, aéreas y terrestres de los distintos países miembros, mediante mecanismos de control fronterizo y migratorio que permitan la correcta revisión de documentación, equipajes, cargamentos, suministros y demás herramientas que puedan facilitar el tráfico ilícito.
2. Fomentar acuerdos multilaterales entre los Estados Miembros de la organización de los Estados americanos, teniendo en cuenta el Resuelve número 1, para evitar el contrabando transnacional permitiendo el doble filtro de seguridad para contrarrestar estos actos tanto de salida como de entrada.
3. Sugerir a las fuerzas de orden público nacionales de cada estado miembro, una cooperación mutua en materia de inteligencia y estrategia para la erradicación y la desarticulación de los grupos ilícitos involucrados, para conseguir disminuir la producción de las sustancias narcóticas y psicoactivas, y con esto combatir el crimen transnacional organizado.

4. Invitar a los países de las Américas a combatir fehacientemente la corrupción de instituciones, debido a la creciente instrumentalización de estas por parte de los grupos subversivos, y la necesidad de una transparencia gubernamental y pública con el fin de desarticular las operaciones y rutas ilegales manejadas con relación a cada Estado.

II-4

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: República de Ecuador, República de Honduras, Estados Unidos de México, República de Panamá, República del Paraguay, República del Perú, Santa Lucía, República Oriental del Uruguay.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

La resolución 57/168 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados en materia de capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”;

Declaración sobre Seguridad en las Américas los Estados del Hemisferio declararon que la nueva concepción sobre la seguridad “es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional”;

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) sea ratificada por todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos e implementada por los Estados Parte a la brevedad posible, con objeto de promover y facilitar la cooperación y el intercambio de información y de experiencias entre los Estados

Parte con el fin de impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que facilitan y contribuyen a la delincuencia organizada transnacional;

TENIENDO EN CUENTA que la asamblea general, mediante su resolución AG/RES, 2189(XXXVI-0/06), "lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio" se ha visto necesario dar una mayor relevancia a la seguridad de los países y sus diversas problemáticas;

CONSCIENTES de que la seguridad en un tema de todos, se debe ver como algo de vital importancia para lograr una estabilidad política, económica y social para todos los países de la organización;

GUIADOS POR el Artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana, que constituye en deber mantener la paz y seguridad de las Américas,

RESUELVE:

1. Exhortar a los países Miembros a participar en un comité especial de la OEA encargado de regular la venta y consumo de sustancias alucinógenas:

- a. Se hace referencia a marihuana, cocaína, metanfetamina y heroína.
- b. Realizar campañas de prevención haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación.

2. Sugerir a los países Miembros crear una división especial de la INTERPOL, llamada GEBA (Grupo Especial de Búsqueda en las Américas), enfocado en la búsqueda y abolición de la narcoactividad y sus derivadas en las Américas.

- a. Si algún Estado miembro no se encuentra de acuerdo con esta sugerencia podrá participar en una mesa de negociación para acordar los términos de intervención de la división.

3. Exhortar a los Gobiernos pertenecientes a la OEA a aplicar leyes basadas u enfocadas en la restricción al porte de armas a los civiles y/o personas jurídicas, igualmente a la venta de las ya mencionadas.

4. Fortalecer las instituciones ligadas con el control de armas.

- a. Brindar mayor apoyo económico, por parte de los países Miembros, a las instituciones encargadas de esta actividad.
 - b. Reforzar las investigaciones policiales así como la mejora de la inteligencia policial.
5. Instar a los países Miembros de la OEA a realizar acuerdos en los que se fortalezcan los controles fronterizos con el objetivo de reducir la tasa de migración ilegal.

II-5

**ENTRENAMIENTO A LAS POLICÍAS NACIONALES PARA MEJOR
IDENTIFICACIÓN DE JÓVENES VULNERABLES Y AYUDAR A MEJORAR
LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: Mancomunidad de las Bahamas, Canadá, Estado Plurinacional de Bolivia, Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, República de Argentina, República del Ecuador, República Oriental de Uruguay.

LA ASAMBLEA GENERAL;

VISTOS,

El Informe Anual del Consejo Permanente (AG/doc.3790/01) y el Informe Anual de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (CP/doc.3427/01); La resolución AG/RES. 1731 (XXX-O/00), "Apoyo a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional"; En diciembre de 1997 se celebró en Buenos Aires, Argentina, la Reunión de Ministros de Justicia, o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas, conforme a lo acordado por la Asamblea General mediante su resolución AG/RES. 1482 (XXVII-O/97);

RECONOCIENDO que los índices de delincuencia transnacional organizada evidencian que los jóvenes son los más afectados por estas ya que no se tienen estrategias confiables para la identificación de estos;

RECORDANDO la facilidad en la que los grupos delictivos envuelven a los jóvenes vulnerables en sus actividades para atentar contra la comunidad;

TOMANDO NOTA de la tasa de mortalidad de los jóvenes en aumento a causa de la participación en grupos delictivos;

TENIENDO EN CUENTA que los organismos encargados de la seguridad nacional de cada país miembro ayuden a mejorar la identificación de los individuos potencialmente peligrosos;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO que las entidades policiales deben ser orientadas para participar en la prevención y apoyo en la búsqueda de evidencia de aquellos grupos que representan un verdadero peligro para la comunidad;

TENIENDO EN CUENTA en nuestro Hemisferio a un joven vulnerable como aquella persona que cumple las siguientes condiciones: Ser de escasos recursos, no recibir ningún tipo de educación, pertenecer a una sociedad no apta para la educación de ellos y demás características que impidan el desarrollo juvenil adecuado,

RESUELVE:

1. Instar a los países Miembros a la gestión policial incorporando nuevas prácticas y políticas en los ámbitos de seguridad privada y seguridad civil, estas prácticas y políticas deben ser certificadas para mejorar la transparencia, rendición de cuentas y los estándares de aprendizaje.

2. Invitar a la capacitación de los organismos encargados de la seguridad nacional de los países Miembros mediante foros, charlas, seminarios, para constituir una caracterización común de los jóvenes vulnerables.

3. Fortalecer la cualificación y el ingreso policial en las respectivas entidades para la obtención de un personal más adecuado que se enfoque en prevención y trabajo con respecto a un trato digno hacia los jóvenes.

4. Enfocar a los organismos encargados de la seguridad para mejorar las relaciones con la comunidad en busca de que los jóvenes encuentren confianza en las autoridades.

5. Recomendar a los Estados Miembros la implementación de prácticas ya existentes en otros países donde se promueva la convivencia entre policías y jóvenes para incrementar la confianza hacia estos.

6. Instar los países Miembros a la implementación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el trabajo de las autoridades con el fin de identificar las zonas que presentan alto riesgo delincriminal.

II-6

**ACUERDOS CON EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PARA LA PROMOCIÓN
DE LA EDUCACIÓN Y AYUDAS A JÓVENES VULNERABLES DE LAS
AMÉRICAS**

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: República de Colombia, República Cooperativa de Guyana, República de Costa Rica, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, República de Nicaragua, República de Trinidad y Tobago.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

Tratado interamericano de asistencia recíproca (TIAR), (B-29), Asistencia recíproca, protocolo de reformas al tratado interamericano de (B-29(1)); CP/RES. 1040 (2003/15) cambio de fecha y convocatoria del sexto foro sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad (Aprobado por el Consejo Permanente en la sesión celebrada el 28 de enero de 2015); CP/DEC. 54 (1979/14) las niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados (Aprobada por el Consejo Permanente en su sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2014); AG/RES 2834(XLIV-0/14) Hacia la implementación de una estrategia de juventud para las américas;

CONSIDERANDO que las anteriores son resoluciones y tratados aprobados en favor del bienestar de los jóvenes del Hemisferio;

CONSCIENTES que el objetivo de los países Miembros es lograr el bienestar de los habitantes, los gobiernos deben velar por coadyuvar al desarrollo del país y de sus pobladores; para ello deben hacer que todas sus instituciones, empresas y entidades funcionen conjuntamente para erradicar la violencia y la delincuencia en el Hemisferio y así cimentar la paz y la seguridad en el continente;

REAFIRMANDO lo expresado en el Artículo 16 de la Carta Democrática Interamericana, la cual expone que la educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano, el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías;

CONSIDERANDO el fragmento del Artículo 38 de la Carta de la OEA que plantea que el funcionamiento de los sistemas de administración pública, banca y crédito, empresa, distribución y ventas, en armonía con el sector privado, deben estar dispuestos a responder a los requerimientos e intereses de la comunidad;

EN VIRTUD de lo expresado en el Artículo 30 de la Carta de la OEA que manifiesta lo siguiente: “los Estados Miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a coordinar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo,

RESUELVE:

1. Exhortar a las delegaciones consignatarias a crear una organización subsidiaria llamada “Trabajando por los jóvenes de las Américas” cuyo objetivo sea coadyuvar a los jóvenes de escasos recursos en el Hemisferio, para lo cual dicha Organización contará con los siguientes criterios:

a. Instar a los países de las Américas a la creación de un fondo monetario en el cual se depositarán los recursos destinados para las labores sociales.

b. Los recursos económicos que aporte cada país perteneciente a esta organización serán determinados por el PIB de cada país, al igual que los fondos disponibles en la OEA.

c. Se desarrollará un plan de acción por parte de la organización que contenga los proyectos a desarrollarse, el dinero destinado para cada uno y la cobertura de los mismos.

2. Solicitar a los países consignatarios a establecer pactos en los cuales las empresas se comprometan a aportar recursos económicos para la promoción de la educación, por medio del auspicio de espacios académicos y contratación de personal calificado, para ampliar la cobertura educativa, y que los programas académicos estén enfocados en ámbitos técnicos

para especializar a jóvenes vulnerables en campos laborales que demandan dichas empresas, y por consiguiente puedan tener empleados idóneos.

3. Sugerir a los Estados americanos la instauración de alianzas público privadas, para generar empleo que pueda ser abarcado por jóvenes en estado de vulnerabilidad.

4. Invitar a los Estados y a las empresas privadas a poner en prioridad a los jóvenes y niños, ya que estos serán los próximos representantes de las Américas.

5. Sugerir a los países Miembros del comité fomentar la promoción de la empresas y sus productos a través de los medios masivos de comunicación, y por otro lado estas deberán comprometerse a contratar jóvenes vulnerables de las Américas con el fin de que estos puedan trabajar medio tiempo y el resto de este será invertido en el ámbito académico.

6. Instar a los países consignatarios a reducir los controles necesarios para viajar a otros países del continente favoreciendo a empleados y población en edad de trabajar, con el objetivo que sea más fácil para ellos instituir alianzas de beneficio recíproco entre empresas de distintos países y así mejorar los índices de empleo.



**LIBRO DE
RESOLUCIONES**

TERCERA COMISIÓN

III-1

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE SEQUÍAS Y USOS DEL AGUA A LA BIODIVERSIDAD DE LOS PAÍSES MIEMBROS

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: República de Argentina, Belice, República Federativa de Brasil, Canadá, República de Colombia, República Cooperativa de Guyana, Estados Unidos de México, República del Paraguay, República del Perú, República Dominicana.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

Las resoluciones AG/RES. 2644 (XLI-O/11), “Informe de la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI”; AG/RES. 2312 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2347 (XXXVII-O/07), “Reunión Interamericana sobre aspectos económicos, sociales y ambientales vinculados a la disponibilidad y acceso al agua potable”; AG/RES. 1440 (XXVI-O/96), “Desarrollo sostenible”; y “Informe de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI”;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS por las consecuencias que acarrearán las sequías en el sector agropecuario de los países Miembros;

ALARMADOS POR el desperdicio abrumador de recursos hídricos en las Américas y sus Estados Miembros;

RECONOCIENDO la importancia de la buena gestión del consumo de los recursos hídricos en zonas urbanas y rurales;

RECONOCIENDO las necesidades por alcanzar los retos que se han sumado a esta variable ambiental como el modelo del desarrollo sostenible en pro con la disponibilidad de los recursos hídricos;

RESUELVE:

1. Considerar la implementación de programas de mantenimiento a las redes de acueducto y alcantarillado en las principales ciudades censados con el mayor desperdicio mediante un plan de financiamiento con los países observadores.
2. Invitar a los respectivos ministerios de medio ambiente de cada nación a fomentar la educación medioambiental en las comunidades mayormente afectada por el fenómeno del niño, mediante jornadas lúdicas y propagandas que inciten a la comunidad.
3. Exhortar a las naciones a formar alianzas con organizaciones como lo son EPA, FAO, la WWF para ayudar a acensar el consumo de agua en la actualidad, realizando dicho censo de acuerdo con la disponibilidad del recurso a nivel regional.
4. Apoyar la implementación del sistema “Aqua Return” para corroborar el cumplimiento del consumo necesario designado por Región.
5. Instar a las naciones a utilizar el agua ahorrada del sistema “Aqua Return” para recuperar cultivos y zonas más afectadas por las sequias teniendo en cuenta las capacidades económicas de cada una de ellas para la implementación de sistemas de riego.

III-2

**ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA ARMONIZACIÓN DEL USO DE LOS
RECURSOS HÍDRICOS PARA ENERGÍA, IRRIGACIÓN Y CONSUMO
HUMANO**

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: Estado Plurinacional de Bolivia, República de Argentina, República de Chile, República Federal de Brasil, República de Haití, Jamaica, República de Panamá, República Dominicana, República de Surinam, República de Trinidad y Tobago.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

“Principios de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, bases para el desarrollo de planes nacionales” del GWP; “CIDI/CIDS/RES.3 (II-O/99): Red Interamericana de Recursos Hídricos”; “Nexo de Agua-Energía-Alimentos” de la FAO;

TENIENDO EN CUENTA, la creciente preocupación de los Estados Miembros acerca de los temas concernientes a la armonización del uso de los recursos hídricos para energía, irrigación y consumo humano;

TOMANDO NOTA, de la Cumbre Mundial de 2002 sobre el Desarrollo Sostenible la cual hizo un llamado a todos los países para que desarrollaran planes de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y de Eficiencia Hídrica, buscando estimular la adopción estratégica y sostenible del uso del agua;

REITERANDO, el compromiso de todos los Estados Miembros con respecto a los proyectos que se han llevado a cabo con el fin de evaluar la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en cada uno de los países Miembros;

RECORDANDO, la deficiencia en el sistema de distribución del agua en algunos de los Estados Miembros, lo cual no les permite una adecuada Gestión de los Recursos Hídricos;

HABIENDO CONSIDERADO, la resolución de la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible (CIDS) decretada por la Organización de los Estados Americanos en Washington D.C en 1999 CIDI/CIDS/RES.3 (II-O/99): Red Interamericana de Recursos Hídricos la cual reconoce la vital importancia de una adecuada administración de los recursos hídricos para el bienestar de las Américas,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros a continuar en la búsqueda de mecanismos para contribuir a un adecuado uso de los recursos hídricos.
2. Promover la movilización de recursos económicos para fomentar el desarrollo de los Estados Miembros por medio de la implementación de proyectos relacionados con la gestión eficiente de los recursos hídricos, producción de energía y consumo.
3. Instar a los Estados Miembros a la creación de un Programa Interamericano para la Armonización del uso de los Recursos Hídricos (IPAWR) para la energía, irrigación y consumo humano. Este programa contará con el apoyo financiero de España y se recomienda buscar otras fuentes de apoyo.
4. Solicitar apoyo del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP) para monitorear y evaluar el desarrollo de las iniciativas contempladas a realizarse bajo el IPAWR.
5. Solicitar que la estructura del programa IPAWR sea dirigida en una primera etapa a proporcionar un saneamiento básico para los países que carecen de ello, en segunda etapa enfocado en la irrigación eficiente y en tercera etapa a la producción de energía y energías alternativas.

III-3

**PROPUESTAS PARA PROMOVER LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y
COOPERACIÓN HEMISFÉRICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS
RECURSOS HÍDRICOS**

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: Barbados, Estados Unidos de América, República Bolivariana de Venezuela, República del Ecuador, República de Honduras; República de Nicaragua; República de Panamá, República del Paraguay, República del Perú.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

Las resoluciones “Reunión Interamericana sobre aspectos económicos, sociales y ambientales vinculados a la disponibilidad y acceso al agua potable” AG/RES.2347 (XXXVII-O/07); “El agua la salud y los derechos humanos” AG/RES. 2349 (XXXVII-O/07); Reunión Interamericana: “Mejorando la disponibilidad y acceso al agua potable y los servicios de saneamiento” AG/RES. 2391 (XXXVIII-O/08); “Promoviendo la gestión integrada de los recursos hídricos en las Américas” AG/RES. 2780 (XLIII-O/13); “El derecho humano al agua potable y al saneamiento”;

GUIADOS POR lo dicho en el Decenio Internacional para la acción “El agua fuente de vida” 2005-2015, Departamento de asuntos económicos y sociales de Naciones Unidas, “todas las fuentes de energía requieren el agua en su proceso de producción”;

DESTACANDO el gran potencial de las fuentes hídricas por parte de los países Miembros, con una actitud cooperativa en pro de la conservación de los recursos hídricos, se puede conducir a un desarrollo en beneficio de los países del Hemisferio;

TENIENDO EN CUENTA que para el año 2025 la población en las Américas está estipulada a crecer 4 billones y para esto va a ser necesario, un abastecimiento de alimento y agua potable suficiente para abarcar a los países del Hemisferio;

CONSCIENTES de los limitados recursos tecnológicos por parte de algunos países del Hemisferio, para la implementación de tecnología en beneficio de la conservación de los recursos hídricos;

ALARMADOS POR la exposición a las enfermedades como ceguera, cataratas, dermatitis, lesiones del sistema nervioso, entre otras, las cuales surgen en ciertos territorios del Hemisferio, al tomar agua que no esté purificada dada altos componentes contaminantes encontrados en ella,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros del Hemisferio a la creación de plantas desalinizadoras en lugares específicos que se encuentren en estado crítico debido a la escasez o en otros casos ausencia de agua potable. Si el país no cuenta con los suficientes recursos, otras naciones que estén dispuestas y en capacidad de aportar, podrían intervenir para llevar a cabo dicha construcción.

2. Alentar a los Estados Miembros a desarrollar diferentes tipos de campañas, a través de canales de televisión nacional y regional, con el fin de concientizar a la población americana de diferentes tipos de saneamiento del agua a través de métodos caseros y simples.

3. Solicitar a los Estados Miembros con un mayor avance tecnológico para la conservación de los recursos hídricos, la transferencia de información y tecnologías a los demás países del Hemisferio.

4. Instar a los Estados Miembros a desarrollar infraestructura de granjas verticales, con el propósito de reducir los costos de alimentos y transporte y a su vez reutilizar el agua destinada a los cultivos, esto será financiado a través del Banco Interamericano del Desarrollo.

5. Exhortar a las naciones hermanas al uso de pastillas potabilizadoras, las cuales hacen mucho más efectivo el proceso de purificación del agua, en comparación al método potabilizador convencional que abarca siete procesos complejos. Considerando pertinente la financiación del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), a los países que poseen una situación crítica en lo que respecta a recursos hídricos.

6. Encomendar a la Secretaria General de la OEA a crear ejercicios de capacitación y diseminación, como foros los cuales serán apoyados por organizaciones como el EDF (fondo para la defensa del medio ambiente), en los cuales los países Miembros puedan intercambiar ideas y conocer nuevos mecanismos para afrontar la situación medioambiental y buscar soluciones para el cambio climático.

III-4

**INICIATIVAS PARA QUE LOS ESTADOS MIEMBROS ADOPTEN NUEVOS
MÉTODOS PARA LA DISMINUCIÓN DE CONSUMO DE AGUA PARA
FOMENTAR UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE**

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: Estado Plurinacional de Bolivia, Estados Unidos de América, Mancomunidad de las Bahamas, Mancomunidad de Dominica, República de Chile, República de El Salvador, República de Guatemala, República Oriental del Uruguay, Santa Lucía.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

“Proyecto de resolución” (Agua como Derecho Humano) presentado por la delegación de Bolivia y copatrocinado por la delegación de Ecuador) (la sesión regular del 24 de abril de 2012, acordó remitir este proyecto de resolución a la CEPCIDI/C6.1915/12 rev.1; “Proyecto de resolución” – (Agricultura Familiar) presentado por la delegación de Bolivia para la búsqueda del emprendimiento rural; “Proyecto de resolución” – (Desarrollo Sostenible) presentado por la delegación de Bolivia CP/CG.1913/12; “Proyecto de resolución” – (Libertad de comercio e inversión en el Hemisferio” acordado por la comisión en la reunión celebrada el 10 de abril de 2012 CP/CG.1895/12 rev.1;

RECORDANDO que la Carta de las Américas en su Artículo 2 punto B “constituye el compromiso de promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención”;

TENIENDO EN CUENTA que la colaboración de los pueblos de las Américas debe orientarse hacia la educación, la paz, la democracia y el desarrollo integral;

CONVENCIDOS de la unidad espiritual del continente, y su base en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda de su estrecha contribución en las altas finalidades del beneficio humano;

CONSIDERANDO que la cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de pueblos del continente;

TENIENDO PRESENTE que los Estados Unidos de América como país patrocinador de estos tipos de proyecto será el encargado de instaurar y hacer cumplir a total cabalidad las acciones decididas para el beneficio del Hemisferio; que el Gobierno del Uruguay será promotor, veedor y hospedaría la sede en caso de que el proyecto llegue a concretarse y los países firmantes reafirmen su compromiso en el mismo; que los países redactantes de esta resolución pertenecientes a la CARICOM necesitan un método para tratar sus aguas y esto podría significar un beneficio para cada uno de los Estados aquí representados,

RESUELVE:

1. Crear un ente organizador, veedor y sede principal en Uruguay R.H.A (Recursos hídricos de América) para que todo lo redactado en esta resolución se materialice.
2. Instar a los Estados Miembros a que promuevan la ayuda del ente organizador, veedor y sede principal para que en caso de desastres naturales exista la posibilidad de seguir el rumbo cotidiano de sus recursos hídricos.
3. Motivar a través de programas becarios, aquellos proyectos que brinden solución a las problemáticas de recursos hídricos contaminados; para que con esta financiación y una buena preparación académica logren resolver los daños causados.
4. Imponer sanciones a las naciones y/o empresas público-privadas que considerablemente afecten el desarrollo de las fuentes hídricas a las cuales la R.H.A tenga como objetivo de trabajo.
5. Bajo el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y los Estados Unidos de América los Estados pertenecientes a la redacción, buscarán la posibilidad de implementar en los Estados socios plantas de procesos industriales purificadoras de agua salificada, para que el progreso del día a día no se detenga por causas ajenas al desarrollo.

III-5

RECURSOS HÍDRICOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: Barbados, Canadá, Estados Unidos de México, Jamaica, República de Costa Rica, República de Ecuador, República de Haití, República de Surinam y Santa Lucía.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

AG/DEC. 69 (XLII-O/12) “Declaración de Cochabamba sobre la seguridad alimentaria con soberanía en las Américas”, en la que se considera que “es necesario promover la seguridad alimentaria y nutricional para vivir bien y en armonía con la naturaleza haciendo una adecuada gestión de los recursos hídricos”; la Resolución 2/95 De la Conferencia de la FAO en la que se reafirma el “derecho inalienable a no padecer hambre y malnutrición”; el Principio de Gestión Integrada de Recurso Hídricos “Bases para el Desarrollo de Planes Nacionales” – Asociación Mundial para el Agua (Global Water Partnership, GWP); el Decenio Internacional para la Acción “El Agua Fuente de Vida” 2005 – 2015, en la que se resalta “la promoción e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con la adecuada gestión de los recursos hídricos”; el Artículo 15 de La Carta Democrática Interamericana, en la que se enfatiza que “El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente”;

TENIENDO EN CUENTA que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha brindado apoyo económico a los Estados Miembros de la OEA en materia de solucionar la escasez de agua potable por falta de sistemas de acueducto, promoviendo así la seguridad alimentaria;

CONSCIENTES DE que una buena política ambiental es una buena política económica y un ambiente saludable y una economía próspera son metas compatibles, siendo esta la clave de un buen desarrollo sostenible;

TENIENDO EN CUENTA que una alimentación sana y nutritiva favorece a prevenir la malnutrición y las enfermedades crónicas no transmisibles y condiciones médicas que pueden causar muertes prematuras que afectan de manera progresiva a la población de los países de las Américas;

TENIENDO PRESENTE los estudios estadísticos de la Water.org, que reconocen que en los últimos años el índice de personas con poco acceso al alimento es de aproximadamente 37 millones de personas en América Latina y el Caribe.

RECONOCIENDO que los Estados Miembros son o pueden ser afectados por crisis de diversas naturalezas: energética, financiera, climática, entre otras, que pueden presentarse de manera simultánea afectando la adecuada gestión de recursos hídricos, atentando así contra la seguridad alimentaria y nutricional,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a promover acciones de desarrollo integral, destinados a la adecuada gestión de recursos hídricos, con el fin de garantizar la Seguridad Alimentaria de la población.

2. Invitar a los Estados Miembros a promover la educación de la población y el cuidado de ecosistemas aplicando una gestión integral y sostenible, procurando la sensibilización y concientización ante la problemática del mal aprovechamiento de los recursos hídricos.

3. Instar a los Estados Miembros al fortalecimiento de entidades encargadas de implementar, vigilar e inspeccionar el uso y manejo adecuado de los recursos hídricos y por consiguiente la mejora de la seguridad alimentaria.

4. Recomendar a los Estados Miembros a trabajar de manera mancomunada y activa para obrar a favor de la cooperación sobre los problemas de escasez de alimentos y de esta manera disminuir la hambruna en el continente.

5. Alentar a los Estados Miembros a que el gobierno designe a las entidades respectivas de cada Nación la creación de planes de acción que procuren mejorar el sistema alimentario del Hemisferio.

6. Promover en los Estados Miembros un programa de manejo y disposición eficiente de insumos (incluyendo el agua) en la producción de alimentos, buscando mejorar la disponibilidad de los mismos. Se insta que el programa se desarrolle en el marco y con el apoyo de la FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations, por sus siglas en inglés).

III-6

**PROMOCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA EN EL USO DEL AGUA:
COMPROMISO INTERGENERACIONAL**

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: Mancomunidad de las Bahamas, República Bolivariana de Venezuela, República de Colombia, República Cooperativa de Guyana, República de Costa Rica, República de Guatemala, República de Honduras, República De Nicaragua, República Oriental de Uruguay, República de Trinidad y Tobago.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS,

La Declaración de Río ONU A/RES/66/288, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se dio lugar en Río de Janeiro el 22 de junio del 2012; las Resoluciones de la OEA/SEDI AG/RES. 1440 (XXVI-O/96), “Desarrollo sostenible”; AG/RES. 2312 (XXXVII-O/07), “Informe de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI”, AG/RES. 2644 (XLIO/11), “Informe de la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI”;

DESTACANDO que la Gestión Integrada de Recursos Hídricos se define como un proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales;

TENIENDO EN CUENTA que según El Informe de las Naciones Unidas sobre los Recursos Hídricos en el Mundo llevado a cabo el 25 de marzo del 2015 “El agua es la base del desarrollo sostenible. La reducción de la pobreza, el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental se sustentan en los recursos hídricos y en la gama de servicios que proporcionan. Desde la alimentación y la seguridad energética hasta la salud humana y ambiental, el agua contribuye a mejorar el bienestar social y el crecimiento inclusivo, lo cual afecta a la subsistencia de miles de millones de seres humanos”;

REAFIRMANDO que en la Carta Social de las Américas los Estados Miembros reconocen que el agua es fundamental para la vida y básica para el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad ambiental y que el acceso no discriminatorio de la población al agua potable y a los servicios de saneamiento, en el marco de las legislaciones y políticas nacionales, contribuye al objetivo de combatir la pobreza,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a la creación de una cátedra a nivel escolar, con el fin de concientizar a las nuevas generaciones sobre el adecuado uso del medio ambiente, mediante la elaboración de prácticas ecológicas que fomenten la importancia de los recursos naturales.

2. Fomentar la creación de organizaciones entre sectores aledaños a las fuentes hídricas, a las industrias y otros agentes de uso, con el fin de producir nuevas políticas para el cuidado de los recursos hídricos.

3. Fomentar en los Estados Miembros la adopción del sistema de desalinización del país hermano Bahamas, que consiste en reutilizar el agua de mar como agua potable para el uso diario de la población.

4. Instar a los Estados Miembros a fomentar un proyecto de ley en sus gobiernos nacional y regional, donde se le informe a la comunidad sobre el mal uso del agua, implementando campañas didácticas con el fin de crear conciencia y mejorar tal situación;

a. Una vez el país acoja este proyecto ley en sus gobiernos, debe ser implementado de forma periódica, de lo contrario sus participantes tendrán que llevar a cabo sanciones pedagógicas, tales como contribuir al cuidado de las ciudades: Limpiar las calles, ríos, playas, proteger a sus animales necesitados y plantas.

5. Reafirmar la importancia de la sostenibilidad de los ecosistemas y el uso adecuado del agua en las naciones latinoamericanas para lograr el mantenimiento y el uso adecuado de los recursos hídricos.

6. Considerar que los Estados Miembros implementen un proyecto educativo basado en la creación de un concurso a nivel de las Américas que proporcione retribuciones y subsidios en materia de aprovechamiento y Gestión Integrada de Recursos Hídricos. La

principal fuente de financiación estipulada para el cumplimiento de la propuesta es: El Banco Interamericano de Desarrollo.



**LIBRO DE
RESOLUCIONES**

FOURTH COMMITTEE

IV-1

**THE ROLE OF CIVIL SOCIETY IN PROMOTING DIALOGUE AND
ADDRESSING SOCIAL CONFLICTS**

Draft resolution presented by the delegations of: Commonwealth of Dominica, Jamaica, Republic of Argentina, Federative Republic of Brazil, Republic of Honduras, Republic of Nicaragua, Republic of Peru, Republic of Trinidad and Tobago, United States of America, Eastern Republic of Uruguay.

THE GENERAL ASSEMBLY,**HAVING SEEN,**

CP/RES. 759 (1217/99): Guidelines for the participation of civil society organizations in OAS Activities; AG/RES 2773 (XLIII-0/13): Increasing and strengthening the participation of civil society and social actors in the activities of the Organization Of American States and in the Summits of the Americas process; AG/RES. 2727 (XLII-0112): Access to public information and protection of personal data.

REAFIRMING that the core standard of the Organization of the American States is a transparent democracy, because of this the problems that arise should be solved with openness, honesty and civility, thus welcoming everyone in those discussions that essentially shape the future of the Hemisphere;

TAKING INTO ACCOUNT that the Inter-American Democratic Charter of September 11, 2006, in its Article 27b establishes that “Special attention shall be given to development of programs and activities for the education of children and youth as a means of ensuring the continuance of democratic values, including liberty and social justice”;

RECOGNIZING that civil society seeks to bring positive social changes and has to be considered as the main actor of any democratic issue;

CONSIDERING that transparency and accessibility to information of all kind of issues is essential to build a well-educated and informed society,

RESOLVES:

1. To exhilarate the OAS member states in designing, executing and evaluating their regulations and policies on access to public information, to consider embracing and implementing the model inter-American law on access to public information, contained in resolution ag/res. 2607 (XL-O/10), and its implementation guide in order to strengthen the role of civil society for addressing social conflict.

2. To encourage Member States to include an academic program in their schools supporting democratic activities such as workshops, forums, conferences with specialists of the OAS to promote civism within the scholars.

3. To invite the OAS member states to adopt the mechanisms created by the Department of Social Inclusion devised for addressing social problems that affect civil society.

4. To include the vulnerable population of the society such as indigenous people, women, rural population and disabled people as an active voice in the design of national political strategies by having participation in the political dialogues expressing their necessities to NGOs who will manage to look out for their rights.

IV-2

**UNDERSTANDING CULTURE AND ETHNICITY AS A SOURCE OF CONFLICT
IN COMMUNITIES**

Draft Resolution presented by the delegations of: Canada, Commonwealth of the Bahamas, Cooperative Republic of Guyana, Federative Republic of Brazil, Republic of El Salvador, Republic of Guatemala, Republic of Paraguay, Republic of Trinidad and Tobago, United Mexican States.

THE GENERAL ASSEMBLY,

RECOGNIZING the importance of acknowledging, understanding and tolerating other cultures on the basis of a binding global ethic founded on universal values and mutual respect across cultural boundaries, that is clearly established as an international law in the UN Charter “for all without distinction”;

BEARING IN MIND the Art. 9 of the Interamerican Democratic Charter, which states the elimination of all forms of discrimination, as well as diverse forms of intolerance, the promotion and protection of human rights of indigenous peoples and migrants, and respect for ethnic, cultural and religious diversity in the Americas;

TAKING INTO CONSIDERATION that cultural diversity is one of the characteristics of the nations, and member states are committed to value, respect, promote, and protect cultural diversity and intercultural dialogue, on the understanding that protection of cultural diversity encompasses the safeguarding of modes of life, value systems, traditions, and beliefs;

CONTEMPLATING that education is a vital component needed to foster economic development, social equity and security in any democratic society;

CONSIDERING that democratic dialogues are a viable way to promote social values and the equal recognition of all Member States.

RESOLVES:

1. To invite Member States to implement the basic acknowledging of a third aborigine language in the educative systems.
2. To invite the Member States to establish dialogue relations with its different aborigine communities, for the search of preservation methods of their cultures, inside their territories.
3. To bring to the attention of Member States that discrimination towards different ethnic groups and cultures within their borders goes against the Art. 9 of the inter-American democratic charter and therefore should be eliminated.
4. To apply methods of civil registration to promote the access to civil rights and identity of the different cultures and ethnicities.
5. To support the different aborigine communities in the eventual claim of their territory without any type of intimidation and discrimination.
6. To respectfully request the OAS permanent observers to increase their financial commitment in this area, and facilitate the development of the previous states.

IV-3

DIPLOMACY AND EGALITARIANISM AT THE BORDER

Draft Resolution presented by the delegations of: Republic of Chile, Republic of Haiti, Republic of Honduras, Republic of Panama, Eastern Republic of Paraguay, United States of America, Bolivarian Republic of Venezuela.

THE GENERAL ASSEMBLY,

BEARING IN MIND the Article 2 of the Charter of the Organization of American States (OAS) enshrines among its essential purposes strengthening the peace and security of the continent, preventing possible causes of difficulties, and ensuring the pacific settlement of disputes that may arise among the member states;

NOTTING that issues between different member nations create border tensions such as: violence, internal conflicts, abuse of human rights, disrespect and other major factors that put the member states in crisis;

RECOGNIZING that the conflict between bordering nations affect trade relations between them and therefore impact the development of local communities such as indigenous groups and impact their live holds taking to matter that their culture is being affected due to this situation;

REMEMBERING that the border tensions threaten democratic processes and civil participation of the citizens of the involved states, especially for those who are legally and electorally rooted on borderland regions giving rise to unequal development of electoral processes,

RESOLVES:

1. To urge all member states to continue implementing the Declaration on Security in the Americas to consolidate peace, stability and security on the common borderlands.
2. To invite all OAS nations to come together and support bilateral, subregional, and regional efforts, agreements, and mechanisms for conflict prevention and the peaceful settlement of disputes.
3. Create a trade in which it consist in to facilitate legal measures the transportation of merchandise with a result that each member state will receive an improvement in its economy and political consensus.
4. To ask the Permanent Council to continue to consider in the committee of the hemispheric security the topic of zones of peace and cooperation in the region, this will help to consolidate confidence-building measures in the various fields of defense.
5. To apply to the secretary general to continue establishing relationships with member states and with regional organization regarding the situation between frontiers and guarantee the immunity of indigenous communities and ethnics.
6. To actively promote disarmament and nonproliferation of weapons to continue developing and implementing confidence among the Inter-American Convention on transparency.